



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065-2017-CO-P-UNAAT

Tarma, 23 de agosto de 2017

### VISTO:

El Acuerdo de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 15 de agosto de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2017-CO-P-UNAAT de fecha 04 de abril de 2017, se **CONFORMÓ** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del servicio civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, establecen cuatro etapas para el tránsito: i) la preparación de la entidad, ii) el análisis situacional de la entidad, iii) la aplicación de la mejora interna y, iv) implementación del nuevo régimen, disponiéndose que en la primera etapa que: *"se conformará una Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso"*;

Que, el literal "d" de la primera etapa para el proceso de tránsito, establece que; *"la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil, se conforma mediante Resolución expedida, [...] por el Titular de las Entidades comprendidas en el literal g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil."* A sí mismo en el literal "e" describe sobre la conformación de la Comisión, la misma que *"estará compuesta al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; un representante de la alta dirección, designado por el Titular; dos jefes de los órganos de línea de la entidad; el Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces"*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065-2017-CO-P-UNAAT

Que, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, realizada el 15 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión, dio a conocer a los miembros, la necesidad de incluir en la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad, a la **Jefa de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria;**

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 29 de Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad y los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que estará integrada por:

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 1. Dra. Esther ARIAS CÓRDOVA<br><b>Vicepresidenta de Investigación</b>                              | <b>Representando al Titular</b>    |
| 2. CPCC. Julio TRUCIOS GONZALES<br><b>Director General de Administración</b>                        | <b>Quien Presidirá la Comisión</b> |
| 3. Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VÉLIZ<br><b>Secretaria General</b>                                   |                                    |
| 4. Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE<br><b>Jefa de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria</b> |                                    |
| 5. Lic. Edy Luisa LÓPEZ ARMES<br><b>Jefa de Imagen Institucional</b>                                |                                    |
| 6. CPC. Raúl Jesús PÉREZ MALDONADO<br><b>Jefe de la Oficina de Recursos Humanos</b>                 |                                    |
| 7. Lic. Adm. Jony PARI CASTRO<br><b>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</b>            |                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión y a la Autoridad Nacional del Servicio SERVIR, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la UNAAT, para que en un plazo no mayor a 5 días calendario se publique en el Portal de Transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNAAT**



**Dña. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
**Secretaria General**  
**UNAAT**

CC. Presidencia/VPac/VPIn/DGA/OCAU/OII/ ORRH/OPP/Archivo SG: MZEV